

**RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS CON PUNTUACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PREFERENTE EN LA CATEGORÍA DE FARMACÉUTICO DE ATENCIÓN PRIMARIA**

Por Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, por la que se constituye, se hace pública la relación de candidatos de la bolsa de empleo temporal preferente en la categoría de Farmacéutico de Atención Primaria y se dictan normas para su funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la Resolución de 12 de junio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Farmacéutico de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

El apartado tercero de dicha Resolución establece que una vez transcurrido el plazo para cumplimentar la solicitud, a los efectos de elección del tipo de jornada - a tiempo completo y/o a tiempo parcial - y de los centros sanitarios adscritos a la Gerencia de Atención Primaria por los que opta el candidato, se publicará la Resolución provisional de candidatos admitidos por orden de puntuación y por orden alfabético, así como de candidatos excluidos por no haber ratificado su permanencia en esta bolsa.

Al haber cumplimentado dicha solicitud todos los candidatos admitidos y no haber ningún candidato excluido, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

**RESUELVE**

**Primero**

Aprobar y publicar, como Anexos a esta Resolución, las relaciones definitivas por orden de puntuación (Anexo I) y alfabético (Anexo II) de los aspirantes admitidos a la bolsa de empleo temporal preferente en la categoría de Farmacéutico de Atención Primaria.

**Segundo**

La bolsa de empleo temporal preferente entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la presente Resolución.



### Tercero

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 21 de noviembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES LABORALES



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 103664043412858985167